



Nombre del curso	¿Quién asegura los derechos constitucionales? Declaratoria y facticidad del artículo 19 de la CPR.
Profesor	Mario Fernández
Carácter	Académico y Profesional
Mención	Mención en Derecho Público
Descripción del curso	Presentación crítica de la capacidad jurídica efectiva que dispone la Constitución Política de la República para cumplir con su obligación, explícitamente establecida en el inicio de su artículo 19: “La Constitución asegura a todas las personas:” respecto del catálogo de derechos que en su cuerpo se enumera.
Objetivos	<p>Objetivos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Avanzar en el conocimiento crítico de la manifestación en Chile de la creciente tensión existente en el derecho público comparado, entre la declaración constitucional y la tutela efectiva de los derechos fundamentales.- Contratar la declaración y obligación constitucional contraída en el encabezado del artículo 19 de la CPR: “La Constitución asegura a todas las personas”, con la tutela efectiva y directa que el ordenamiento constitucional dispone para el cumplimiento de tal deber jurídico. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Agregar a la formación especializada de los jurispúblicistas, un enfoque crítico respecto de la dimensión factual de las disposiciones constitucionales.- Dotar a los Licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales, de instrumentos conceptuales y metodológicos para el análisis de las normas constitucionales- Complementar la formación teórica los/ las estudiantes sobre la tutela de derechos fundamentales, proporcionando instrumentos prácticos para el ejercicio profesional en tal área del Derecho Público.
Contenidos	<p>Sesión 1:</p> <ul style="list-style-type: none">- Examen del origen etimológico y del alcance jurídico de la oración que encabeza el artículo 19 de la CPR <p>Sesión 2:</p> <ul style="list-style-type: none">- Panorámica de los mecanismos y modalidades dispuestos en la Constitución para garantizar el cumplimiento de tal obligación jurídica: “asegurar” el catálogo de derechos enumerados en el art. 19 CPR. <p>Sesión 3:</p> <p>Balance del contraste planteado entre declaratoria y facticidad del art. 19 CPR.</p>
Modalidad de	a) Una lectura controlada (texto breve extraído de la bibliografía)



evaluación	que se indica) b) Un ensayo breve, redactado sobre la tutela efectiva respecto de uno de los derechos enumerados en el art. 19 de la CPR.
Bibliografía	Básica: (referencial) a) Aldunate Lizana, Eduardo, 2008, Derechos Fundamentales, Santiago de Chile, LegalPublishing b) Robert Alexy, 2002: Teoría de los derechos fundamentales, Madrid CEPC. ___ 2013: El No Positivismo Incluyente, en: DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho, 36, 15-23. c) Aróstica Maldonado, Iván, 2017: Acceso a la justicia y tutela judicial efectiva, en: Derecho Público Iberoamericano, 11, 13-34. d) Arriagada Cáceres, María Beatriz, 2015: ¿Protege derechos fundamentales el Tribunal Constitucional chileno?, en: Revista de Derecho (Valdivia), XXVIII, 1, 145-169. e) Bordalí Salamanca, Andrés, 2014: El recurso de protección: todavía un fantasma jurídico (Tribunal Constitucional) revista de Derecho (Valdivia), 27, 2, 277- 283. f) Ferrajoli, Luigi, 2010: Derechos y garantías. La ley del más débil, Madrid, Editorial Trotta. g) Nash, Claudio, 2006: Los derechos fundamentales. El desafío para el constitucionalismo del siglo XXI, en: Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano 2006, Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, 1305- 1334. h) Navarro, Enrique, 2018: Protección constitucional de los derechos sociales en Chile, en: Actualidad Jurídica, XVIII, 37, 49-82. i) Peña Freire, Antonio Manuel, 1997: La Garantía en el Estado Constitucional de Derecho, Madrid, Editorial Trotta. j) Rolla, Giancarlo, 2007: La tutela directa de los derechos fundamentales por los tribunales constitucionales, en: Anuario Iberoamericano de Derecho Constitucional, 11, 301- 326.